

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>1</b> de <b>13</b>	Revisión <b>1</b>

## **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES**

### **INFORME DE AUDITORÍA No.057-2020**

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A E.S.P.  
PEDRO JOSE SALAZAR - GERENTE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Septiembre 28 de 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 2 de 13	Revisión 1

## **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES**

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.  
PEDRO JOSE SALAZAR - GERENTE**

**HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
Contralor de Bucaramanga (E)

**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental**

**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**

**Profesional Universitaria (Líder)**

**LUIS ALFREDO ANGARITA P.**

**Auditor Fiscal**

**LUCIA BEATRIZ VEGA SERRANO**

**Profesional de Apoyo**

**HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI**

**Profesional de Apoyo**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**Septiembre 28 de 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 3 de 13	Revisión 1

## IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

<b>SUJETO DE CONTROL:</b>	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P
<b>MOTIVO:</b>	<p>Por medio de la Queja SIA ATC No. 282020000202 con fecha 18 de Agosto de 2020 donde señala el Denunciante vía Twitter @carlosbarajash, lo siguiente: “@ PGN_COL @ContraloriaBga DEBEN REVISAR CONTRATO POR MAS DE 3.500 MILLONES QUE ESTA HACIENDO @EmabEsp PARA NUEVA FASE DE DISPOSICION. ESE CONTRATO YA TIENE NOMBRE PROPIO, ADVERTI DIRECCIONAMIENTO DESDE JUNIO Y AUN ASI SIGUEN ADELANTE PEDRO SALAZAR DEBE ASUMIR RESPONSABILIDAD” señala igualmente en twitter “MIENTRAS @EmabEsp Y SU GERENTE SIGUEN CONTRATANDO A DEDO AMPARADOS EN UN “MANUAL PRIVADO DE CONTRATACION” LA BONITA SIGUE SIN SOLUCION A DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS 2.600 MILLONES PERDIDOS? EL PALO NO ESTA PARA CUCHARAS @AreometroBga DEBE RESPONDER”.</p>
<b>INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:</b>	<p><b>SILVIA YAMILE MORA ARIAS</b> - Profesional Universitaria (Líder)  <b>LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA</b> - Auditor Fiscal  <b>HERNAN ADOLFO BRUGES</b> - Profesional de Apoyo  <b>LUCIA BEATRIZ VEGA SERRANO</b> - Profesional de Apoyo</p>
<b>OBJETIVO:</b>	<p>Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el señor PEDRO JOSE SALAZAR gerente de la EMAB S.A. ESP, en lo relacionado con la denuncia por presuntas irregularidades en Queja SIA-ATC No. 282020000202 con fecha 18 de Agosto de 2020 interpuesta por DENUNCIANTE VIA TWITTER que solicita: REVISAR CONTRATO POR MAS DE 3.500 MILLONES QUE ESTA HACIENDO @EmabEsp PARA NUEVA FASE DE</p>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 4 de 13	Revisión 1

DISPOSICION Y CONTRATANDO A DEDO, AMPARADOS EN UN “MANUAL PRIVADO DE CONTRATACION” LA BONITA SIGUE SIN SOLUCION A DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS 2.600 MILLONES PERDIDOS?.

**ALCANCE:**

- Revisar en la EMAB S.A. ESP, el proceso de licitación para la contratación relacionada con la nueva fase de disposición, y su etapa precontractual, si se requiere.
- Realizar control de legalidad del uso de los Recursos Públicos que serán invertidos por la EMAB S.A. ESP, para el contrato por más de 3.500 millones.
- Determinar el amparo en el cumplimiento de los requisitos para la celebración del contrato de disposición final de residuos en la ciudad.

**NÚMERO DE QUEJA:**

**SIA-ATC No. 282020000202**

**CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P, surge del proceso de ruptura societaria de las Empresas Públicas de Bucaramanga, su vida jurídica se materializa mediante Escritura Pública N°. 3408 de 1998, como sociedad por

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 5 de 13	Revisión 1

acciones, de economía mixta del orden municipal, regida por la Ley 142 de 1994 y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De esta manera se constituyó la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P; cuyo objeto social es la prestación integral y regulación del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bucaramanga y la realización de actividades complementarias a dicho servicio, en el marco del cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

La EMAB S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada del orden Municipal que está legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo, con personería Jurídica, de nacionalidad colombiana, **con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal con Nit 804006674-8**, regulada por los estatutos sociales, por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular, según lo regulado por los decretos correspondientes y las normas concordantes. La EMAB S.A. ESP se constituyó mediante la escritura pública N° 3408 de 1998 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

La conformación accionaria de la empresa se encuentra conformada de la siguiente forma:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Municipio de Bucaramanga</b>	<b>99.999993082%.</b>
Área Metropolitana de Bucaramanga	0.00001729%
Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INVISBU	0.00001729%
Caja de Previsión social Municipal de Bucaramanga.	0.00001729%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 6 de 13	Revisión 1

Cooperativa de empleados de las Empresas Públicas de Bucaramanga Ltda.	0.00001729%
<b>Total:</b>	<b>100%</b>

Tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Ahora bien, para determinar el órgano de control fiscal competente en las empresas de servicios públicos de la naturaleza de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, se debe tener en cuenta la jurisprudencia del Consejo de Estado en concepto 1662 de 31 de agosto de 2005 al resolver sobre la competencia para ejercer el control fiscal de sociedades en que participan entidades públicas de distintos niveles, y aplicándolo al caso concreto, soluciona la controversia sometiendo el control y vigilancia de la entidad privada a la contraloría territorial del municipio al que se integra la sociedad según los estatutos sociales de la misma empresa, “el domicilio principal de los negocios de la sociedad pública o mixta, de mayor jerarquía entre las entidades socias”.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y composición de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, además del domicilio de la entidad y el lugar donde desarrolla su objeto social, se concluye que la entidad es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## HECHOS

**PRIMERO:** Atendiendo comunicación de fecha 18 de Agosto de 2020, mediante identificación del Sistema Integral de Auditoría – Atención al Ciudadano SIA ATC No. 2820200000202, se hace recepción de la Queja presentada a este organismo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 7 de 13	Revisión 1

de control, VIA TWITTER @carlosbarajash, donde se enuncia lo siguiente: “@ PGN\_COL @ContraloriaBga DEBEN REVISAR CONTRATO POR MAS DE 3.500 MILLONES QUE ESTA HACIENDO @EmabEsp PARA NUEVA FASE DE DISPOSICION. ESE CONTRATO YA TIENE NOMBRE PROPIO, ADVERTI DIRECCIONAMIENTO DESDE JUNIO Y AUN ASI SIGUEN ADELANTE PEDRO SALAZAR DEBE ASUMIR RESPONSABILIDAD” señala igualmente en twitter “MIENTRAS @EmabEsp Y SU GERENTE SIGUEN CONTRATANDO A DEDO AMPARADOS EN UN “MANUAL PRIVADO DE CONTRATACION” LA BONITA SIGUE SIN SOLUCION A DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS 2.600 MILLONES PERDIDOS? EL PALO NO ESTA PARA CUCHARAS @AreometroBga DEBE RESPONDER”.

**SEGUNDO:** Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, procedió a desarrollar la Auditoría Exprés No. 057 de 2020, en razón a las presuntas irregularidades presentadas en la queja en mención y al memorando de encargo asignado.

### **ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación de la Queja SIA ATC No. 282020000202 con fecha 18 de Agosto de 2020 y actuando dentro de los términos establecidos en el memorando de asignación de la Auditoría Exprés No. 057 de 2020, se procede a dar trámite a la denuncia interpuesta vía Twitter:

- El día 24 de Agosto de 2020 mediante correo electrónico del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, se remite al correo electrónico institucional de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P comunicación del Inicio de la Auditoría Exprés No. 057 de 2020.
- El 24 de Agosto de 2020 el Equipo Auditor da respuesta de trámite al Quejoso en relación al SIA ATC 282020000202.
- El día 25 de Agosto de 2020, se requirió información a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, respecto a la etapa precontractual de la Invitación Publica IP 002-EMAB 2020 y respecto a la presunta perdida de 2.600 millones.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 8 de 13	Revisión 1

- Los días 27 de Agosto y 02 de Septiembre de 2020, la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, remite al Equipo Auditor la información solicitada el día 25 de Agosto de 2020.
- El día 02 de Septiembre de 2020 el Equipo Auditor solicito información adicional para el desarrollo de la Auditoria de la referencia.
- El día 04 de septiembre de 2020 la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P da respuesta a la solicitud de información remitida el día 02 de septiembre de la presente anualidad.

### **CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020, Ley 42 de 1993 y 610 de 2000, llevó a cabo la Auditoría Exprés No. 057 de 2020, con ocasión de la queja presentada, procediendo a verificar la documentación suministrada por la Entidad en relación a la Invitación Pública acorde al manual de contratación (Resolución 242 del 25 de Marzo de 2014), procediendo a emitir la Resolución No. 411 del 17 de Julio de 2020, mediante la cual se apertura el proceso Contractual IP-002-EMAB 2020 para el desarrollo del proyecto denominado : *“CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA DE RESPALDO 2 en el sitio de Disposición Final el carrasco, a la luz de los diseños estructurados por la firma GEOTECNOLOGÍA SAS en desarrollo del contrato No. 180115, los cuales sirvieron de fundamento técnico para la aprobación del plan de cierre desmantelamiento y abandono ordenado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA mediante la Resolución No. 153 expedida el 11 de febrero de 2019”*.

Encontrándonos en términos de la Fase de Ejecución el Equipo Auditor procedió a recopilar y revisar el material probatorio solicitado el cual, consta del 1) Expediente escaneado Invitación Publica No. IP-002; 2). Observaciones al Informe de Evaluación; 3). Respuesta observación al Informe de Evaluación; 4). Observaciones por el Señor CARLOS ALBERTO DURAN; 5) Manual de Contratación de la Entidad; 6). Resolución 411 de Julio 17 de 2020 de la Empresa de Aseo de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 9 de 13	Revisión 1

Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, por la cual se ordena la apertura de la invitación pública IP-002 EMAB 2020.

El Equipo Auditor al indagar ante la EMAB S.A E.S.P, los hechos generadores de la queja atendiendo nuestra competencia como Ente de Control Fiscal en relación a las presuntas irregularidades enunciadas por el quejoso en los siguientes términos:

**(..)"..DEBEN REVISAR CONTRATO POR MAS DE 3.500 MILLONES QUE ESTA HACIENDO @EmabEsp PARA NUEVA FASE DE DISPOSICION ESTE CONTRATO YA TIENE NOMBRE PROPIO, ADVERTI DIRECCIONAMIENTO DESDE JUNIO Y AUN ASÍ SIGUEN ADELANTE. PEDRO SALAZAR DEBE ASUMIR RESPONSABILIDAD"**

En relación a lo manifestado por el Quejoso, el Equipo Auditor procedió a analizar las competencias del Ente de Control en materia fiscal, conforme a las estipulaciones de carácter normativo prevista en la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, las cuales cimentan aquella labor al momento de determinar la responsabilidad de los servidores públicos o particulares, cuando en ejercicio de sus funciones manejen fondos o bienes públicos, causando de esa manera por acción u omisión en forma dolosa o culposa daño al patrimonio del Estado, razón ante la cual, se ejerce vigilancia fiscal que permite establecer la existencia o convergencia de actuaciones que trascienden a una actividad antieconómica, en contra de los fines del estado, sin embargo, se extracta que ese control fiscal, será desplegado de forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo.

Así las cosas, en el caso concreto de la queja se solicitó información ante la Entidad auditada y procedo a realizar el estudio del expediente contractual, según Invitación Pública No. IP-002-2020, la cual evidencia el desarrollo de la convocatoria a través del procedimiento formulado públicamente por medio de aviso, para que un número de posibles proponentes en igualdad de oportunidades presentaran ofertas y la Entidad seleccionara de forma objetiva la mejor propuesta para ejecutar la actividad denominada **"Construcción de la Celda de Respaldo 2 en el sitio de Disposición Final el carrasco"**.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 10 de 13	Revisión 1

En ese orden de ideas, aquella elección correspondería según la experiencia, condiciones técnicas y las características requeridas, habiéndose socializado y definiéndose inicialmente los estudios y documentos previos, proyecto del pliego de condiciones, desplegándose la apertura del proceso, pliegos definitivos, audiencia de riesgos, observaciones a los pliegos, adenda, presentación de oferta, publicación de informe de evaluación, subsanaciones, informe final de proponentes, apertura de sobres e informe de calificaciones hasta llegar al acto administrativo de adjudicación, suscripción del contrato y aprobación de garantías.

De esa manera, se considera que se evidencia la debida socialización para participar de forma espontánea, bajo la libre concurrencia en el desarrollo del mencionado proceso contractual, quienes permanecieron activos en él, es decir los seis proponentes que se presentaron; generándose actuaciones en las que se cumplieron las fases definidas para aquel procedimiento, como se establecido desde su inicio en la definición de los pliegos de condiciones, presentación de propuestas e informe de evaluación de habilitantes, entre otros, sin embargo a la fecha de finalización de la fase de ejecución de la presente auditoria según cronograma establecido por el ente de Control Fiscal, aún no se han aprobado las pólizas de garantías, la designación del supervisor ni la suscripción del Acta de inicio del proceso IP-002-2020.

En razón a lo anteriormente mencionado, se hace pertinente mencionar que el proceso de la referencia se encontraba en la etapa precontractual una vez finalizada la fase de ejecución de la presente auditoria, por lo cual no se evidencia por parte del Equipo Auditor la existencia de una gestión antieconómica e ineficiente que lesione los recursos patrimoniales del Estado.

Por otra parte con respecto a lo mencionado por el quejoso en lo referente a:

**“MIENTRAS @EmabEsp Y SU GERENTE SIGUEN CONTRATANDO A DEDO AMPARADOS EN UN “MANUAL PRIVADO DE CONTRATACION” LA BONITA SIGUE SIN SOLUCIÓN A DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS 2.600 MILLONES PERDIDOS? EL PALO NO ESTA PARA CUCHARAS @AreometroBga DEBE RESPONDER”.**

Acorde a la indagación realizada y a la certificación emitida por el Secretario General de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.SP el día 01 de septiembre de 2020 en donde se establece con respecto al ítem en mención, que

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>11</b> de <b>13</b>	Revisión <b>1</b>

la Entidad sujeto de Control Fiscal no ha celebrado contrato o convenio con el Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB por valor de 2.600 millones de pesos tendiente a la solución de disposición final de residuos, así como tampoco acuerdo de voluntades por dicha cuantía para el cumplimiento del objeto contractual de la referencia.

### **CONCLUSIÓN GENERAL**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como órgano de Control Fiscal de carácter constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, basándose en los soportes, evidencias, consulta de normas, concluye que referente a la Queja Ciudadana SIA ATC – 282020000202 con fecha agosto 18 de 2020, no hay razones de Hecho y de Derecho en la fase de ejecución del presente proceso Auditor, para establecer presuntos hallazgos de naturaleza fiscal, teniendo en cuenta que actuó conforme a la ley, sin tipificarse lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 modificado por el Artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, que señala: Artículo 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: “Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”.

Por otra parte, es de mencionar que en cuanto a los presuntos 2600 millones perdidos mencionados en el SIA ATC de la referencia, de acuerdo a las indagaciones realizadas y a la certificación de la EMAB S.A E.S.P no existe contrato alguno realizado por el sujeto de control que sea de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. No obstante, teniendo en cuenta que al realizar las indagaciones se evidencia que presuntamente el Área Metropolitana de Bucaramanga –AMB realizó un contrato o convenio por el valor de la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>12</b> de <b>13</b>	Revisión 1

referencia, por lo cual se correrá traslado a la Contraloría General de Santander para lo de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, no se evidencia observación alguna que merezca reproche de Tipo Fiscal en cuanto a las competencias de este Ente de Control Fiscal.

Finalmente, el Equipo Auditor establece incluir la Invitación Pública IP-002-2020 en la Auditoría Regular a desarrollar en el PGA 2021 Vigencia 2020 en la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, habida cuenta que el proceso licitatorio una vez finalizada la etapa de ejecución de la presente auditoria se encontraba en la etapa precontractual.

### **SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS**

- Oficio de comunicación del inicio de la Auditoria Exprés No. 057 de 2020.
- Oficio de comunicación de respuesta de trámite del SIA ATC 282020000202.
- Oficio de solicitud de información a la EMAB S.A E.S.P en relación a la Auditoría Exprés No.057 de 2020.
- Respuesta de la EMAB S.A E.S.P con sus respectivos anexos.
- Oficio solicitando a la EMAB S.A E.S.P información en relación a la Auditoría Exprés No.057 de 2020.
- Respuesta de la EMAB S.A E.S.P a la solicitud de información realizada.

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

### **FIRMAS AUDITORES**

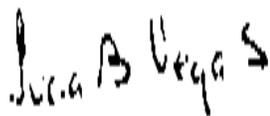


**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**  
Profesional Universitaria (Líder)



**LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA**  
Auditor Fiscal

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>13</b> de <b>13</b>	Revisión 1

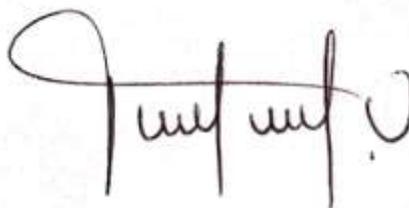


**LUCIA BEATRIZ VEGA SERRANO**  
Profesional de Apoyo



**HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI**  
Profesional de Apoyo

**REVISÓ:**



**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental